

14

INFORME DE SECRETARÍA. Santiago de Cali, 10 de diciembre de 2020. A Despacho de la señora Juez el presente recurso de apelación de sentencia. Sírvase Proveer.

La secretaria.

SANDRA CAROLINA MARTÍNEZ ÁLVAREZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: VERBAL.
DEMANDANTE: NOHORA DIAZ MORENO.
DEMANDADO: IVAN ANDRES GUEVARA.
RADICACIÓN: 760014003021-2019-00151-01.

Revisado el trámite del presente asunto, se observa que dentro del término establecido la apoderada judicial de la parte apelante sustentó el recurso de apelación interpuesto en contra de la sentencia proferida en primera instancia.

En ese sentido, de conformidad con el inciso 3° del Art. 14 del decreto 806 del 2020, es menester correr traslado de la sustentación a la parte contraria por el término de cinco (5) días para que se pronuncie al respecto.

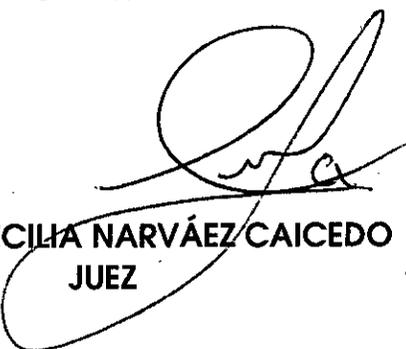
En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: CORRER traslado de la sustentación allegada por la parte apelante por el término de cinco (5) días a la parte contraria, los cuales se contabilizarán a partir del día siguiente a la notificación por estados de este proveído, a fin de que manifiesten lo que consideren al respecto, escrito que deberá ser remitido al correo electrónico j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

SEGUNDO: Se reitera a las partes y apoderados que los memoriales remitidos como mensajes de datos se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho judicial, es decir, antes de las cuatro de la tarde (4:00 p.m.), de conformidad con el Art. 109 del Código General del Proceso y el Acuerdo CSJVAA20-43 del 22 de Junio de 2020, expedido por el Consejo Seccional de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARIA

HOY 18 ENE 2021, NOTIFICO EN

ESTADO No. 3

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA
QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ

SECRETARIA

SECRETARIA

CALI